

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE INVALIDEZ (SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO)

Producido un Accidente de Trabajo, el empleador cursará aviso inmediato a PACÍFICO VIDA. Puede utilizar cualquier formato de aviso de accidente (con firma y sello) que contenga la misma información que el nuestro. Enviar dicho aviso al Fax 518-4569, con atención al Departamento de Beneficios, Teléfono 518-4500. Lo mismo se hará al detectarse una enfermedad profesional.

1. Para que PACÍFICO VIDA proceda con la evaluación y calificación de la invalidez, deberá contar con los siguientes documentos:

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO:

- * Aviso de Accidente.
- * Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez con los datos completos; agradeceremos colocar un número de teléfono ya sea de algún familiar o amigo como referencia.
- * Fotocopia simple de su documento de identidad.
- * Informe médico y exámenes clínicos actuales que respalden su condición de invalidez.
- * Informe del Departamento de Seguridad de la empresa.

EN CASO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL:

- * Informe del empleador, indicando récord laboral e inasistencias por causa de la enfermedad.
- * Solicitud de Evaluación y Calificación de invalidez con los datos completos; agradeceremos colocar un número de teléfono ya sea de algún familiar o amigo como referencia.
- * Fotocopia de su documento de identidad.
- * Resumen de Historia Clínica (Epicrisis).
- * Exámenes ocupacionales de los últimos 4 años.

2. Entregada la documentación completa PACIFICO VIDA procederá a evaluar y calificar la condición de invalidez del asegurado y como resultado de la evaluación se emitirá un dictamen.

Nota: En caso sea necesario se realizarán exámenes adicionales a los presentados por el asegurado.

3. Si de acuerdo al dictamen emitido, el asegurado tiene un grado de invalidez que le otorga alguna de las prestaciones contempladas por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, deberá presentar los siguientes documentos:

PARA RECIBIR INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ:

- * Boletas de Pago o Declaración Jurada de su empleador que acredite las remuneraciones asegurables recibidas en los 12 últimos meses anteriores a la fecha de configuración de la invalidez.

Por ejemplo, si la fecha de inicio de invalidez es el 14 de Noviembre de 1999, entonces deberá sustentar las remuneraciones para los meses de Noviembre 1998 a Octubre 1999.

PARA RECIBIR PENSIÓN DE INVALIDEZ:

- * Boletas de Pago o Declaración Jurada de su empleador que acredite las remuneraciones asegurables recibidas en los 12 últimos meses anteriores a la fecha de configuración de la invalidez.
Por ejemplo, si la fecha de inicio de invalidez es el 14 de Noviembre de 1998, entonces deberá sustentar las remuneraciones para los meses de Noviembre 1998 a Octubre 1999.
- * Certificado de Subsidios por Incapacidad Temporal de Essalud, indicando fecha de inicio y fin.

Nota: Las pensiones se pagan una vez concluido el periodo máximo de subsidios otorgados por Essalud

Beneficios por Invalidez del Seguro Complementario

Indemnización por Invalidez Permanente menor al 50% y mayor o igual al 20%.

*Pensión por Invalidez Parcial (temporal o permanente):
Menoscabo Global de la persona mayor o igual al 50% y menor dos tercios.*

*Pensión por Invalidez Total: (temporal o permanente)
Menoscabo Global de la persona mayor o igual a los dos tercios.*